

PUERTO VARAS, 25 NOV. 2016

Nº 5 5 2 7 /

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 3218 del 13 de Septiembre del año 2016, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0554 del 31 de enero de 2014, sobre delegación de firmas en el Director de Salud Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".
- d) Resolución 1600/2008 de Controlaría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

1º REGULARICÉSE APRUEBASE, el convenio denominado **"PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL"**, suscrito con fecha 09 de Agosto de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio traspassa a la Municipalidad la suma anual y única de \$10.527.000.- (Diez millones quinientos veinte y siete mil pesos), recursos destinados a financiar las estrategias del Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial: a) Formación (Programas de Diplomados), b) Capacitación (Capacitación Continua)".

2º IMPUTESE el gasto que asciende a \$10.527.000.- (Diez millones quinientos veinte y siete mil pesos) al Item 215.22 **"Bienes y Servicios de Consumo"** del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
Por Orden del Alcalde

MCM/ASN/VAH/caa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
Departamento de Salud Municipal
Del Salvador 320 4to. Piso
Fonos: (65) 2361222 - Fax (65) 2361337
jecliseth.miranda@ptovaras.cl

